

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. ( 000051 ) DE 2011  
07 DIC. 2011

“Por la cual se autoriza el Cambio de Grupo de Vehículo a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA. “COINTRASUR”**, en el servicio autorizado en la rutas **IBAGUE - ATACO - VISEVERSA**, (Vía Coyaima), para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera”.

LA DIRECTORA TERRITORIAL TOLIMA  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 171 de 2001 y 087 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el señor **LUIS ENRIQUE CARDONA PATIÑO**, en su condición de Representante Legal de la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA. “COINTRASUR.”**, a través de documentación Radicada Bajo No. 2011-473-003960-2 del 20 de Octubre de 2011, solicitó ante la Dirección Territorial Tolima, el cambio de Grupo de los vehículos autorizados en la ruta **IBAGUE – ATACO – VICEVERSA**, bajo la premisa de cambiar tres (3) vehículos del Grupo C por tres (3) vehículos del Grupo B.

Que mediante Oficio MT No.20114730012531 del 15 de Noviembre de 2011, se requirió el Plan de Rodamiento para la ruta referida. El Gerente de la empresa allegó el Plan de Rodamiento para la ruta **IBAGUE – ATACO – VICEVERSA**, mediante oficio Radicado Bajo el Número No. 2011-473-004606-2 del 22 de Noviembre de 2011.

Que la Dirección Territorial Tolima, mediante Resolución No.0000014 de Junio 20 de 2011, autorizó el cambio de grupo de los vehículos del C al Grupo B, autorizados en la ruta **IBAGUE - CHAPARRAL – VICEVERSA** (Vía Ortega) (Tolima), a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA. COINTRASUR**”, así:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
<b>GRUPO A</b>		
Campero	20	25
<b>GRUPO B</b>		
Microbús – Vans	19	23
<b>GRUPO C</b>		



Por la cual se autoriza el cambio de clase de Vehículo a la empresa **"COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA. "COINTRASUR"**, en el servicio autorizado en la ruta **IBAGUE - ATACO - VISEVERSA**, (vía coyaima), para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

-2-

Que la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA. "COINTRASUR"**, se habilito para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, según Resolución No.000393 del 31 de Octubre de 2001.

Que a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA. "COINTRASUR"**, se le autorizó mediante Resolución No.00731 de 1992, entre otras la siguiente ruta y horarios, la cual es objeto de la solicitud de Cambio de Grupo, así

Origen:	Ibagué	(Ruta No.15)
Destino:	Ataco	(Ruta No.16)
Vía:	Coyaima	
Nivel de Servicio:	Corriente	
Frecuencia:	Diario	
Saliendo de Ibagué:	07:30 – 10:58 – 14:30 – 17:00	
Saliendo de Ataco:	02:30 – 03:30 – 05:00 – 12:00	
Clase de Vehículo:	Bus	

Que el artículo 50 del Decreto 171 de 2001, establece que con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso de los equipos, la asignación de la clase de vehículo con la cual se prestara el servicio, se agrupará según su capacidad así:

GRUPO A: 4 A 9 PASAJEROS  
GRUPO B: 10 A 19 PASAJEROS  
GRUPO C: MAS DE 19 PASAJEROS

Para el cambio de Grupo de los vehículos autorizados en una ruta, se tendrá en cuenta las siguientes equivalencias del Grupo C al Grupo B o del Grupo B al Grupo A, es decir en forma descendente, será de uno (1) a uno (1).

Del Grupo A al Grupo B o del Grupo B al Grupo C, es decir en forma ascendente, será de tres (3) a dos (2).

Que verificada la Capacidad Transportadora de la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA. "COINTRASUR"**, tiene fijada en el Grupo B un Máximo de veintitrés (23) unidades y vinculados tiene veintitrés (23) unidades, entre tanto en el Grupo C tiene disponibilidad de Capacidad Transportadora, toda vez que tiene una máxima de ochenta y seis (86) y cuenta con vehículos vinculados en un numero de ochenta y tres (83) unidades.

Que analizada y verificada la solicitud por la Dirección Territorial Tolima, mediante el Estudio Técnico No.011 de Noviembre 30 de 2011, así como la Capacidad Transportadora, es viable autorizar a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA. "COINTRASUR"**

Por la cual se autoriza el cambio de clase de vehículo a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA "COINTRASUR"**, en el servicio autorizado en la ruta **IBAGUE - ATACO - VICEVERSA**, (vía Coyaima), para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

-3-

Microbús - Vans, disminuyendo tres (3) unidades del Grupo C, con lo cual se actualiza la Capacidad Transportadora asignada, así:

CLASE DE VEHICULO	MÍNIMA	MÁXIMA
<b>Grupo A</b>		
Automóvil-Campero	20	25
<b>Grupo B</b>		
Microbús	22	26
<b>GRUPO C</b>		
Bus Busetá	66	83

Que en merito de lo expuesto, este despacho

**RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar el cambio de vehículo de los servicios autorizados en la ruta **IBAGUE - ATACO - VICEVERSA** (Vía Coyaima ) (Tolima) a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR LTDA. "COINTRASUR"**, del Grupo C al Grupo B, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, la cual quedara así:

CLASE DE VEHICULO	MÍNIMA	MÁXIMA
<b>Grupo A</b>		
Automóvil-Campero	20	25
<b>Grupo B</b>		
Microbús	22	26
<b>GRUPO C</b>		
Bus Busetá	66	83

**ARTICULO SEGUNDO:** Derogar los demás Actos Administrativos que sean contrarios a la Capacidad Transportadora fijada mediante el presente proveído.

**ARTICULO TERCERO :** Hacer parte Integral del presente Acto Administrativo, el Estudio Técnico No.011 del 30 de Noviembre de 2011.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar al Representante Legal de la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR LTDA. "COINTRASUR"**, en la carrera 8 No.7-35 de Chaparral - Tolima, Teléfono 2460321, el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo preceptuado en los artículos 44 y 45 del Código de Procedimiento Administrativo.



Por la cual se autoriza el cambio de clase de vehículo a la empresa "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA "COINTRASUR", en el servicio autorizado en la ruta IBAGUE -ATACO - VICEVERSA, (vía Coyaima), para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

-4-

**ARTICULO QUINTO** Contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos de Reposición ante la Dirección Territorial Tolima y en Subsidio Apelación ante el Director de Transporte y Transito.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Ibagué a los...

07 DIC. 2011

  
**AMPARO MORENO SUAREZ**

Proyecto y elaboro: Consuelo B.  
Fecha : 06-12-2011